

Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de agosto de 2020.

**DISPOSICIÓN N° 363/20 – S.A.**

**VISTO:**

La Resolución N° 228/17-C.S.; la Resolución N° 276/2020-R.; la Disposición N° 008/20 del Secretario Administrativo; la Disposición N° 218/20 del Secretario Académico; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Consejo Superior N° 228/17 establece como procedimiento para el trámite de reconocimiento de asignaturas por equivalencias que los interesados deberán completar la nota de Solicitud de Reconocimiento de Asignatura por Equivalencia, a través del Sistema elaborado para tal fin, y presentar por Mesa de Entradas de la Universidad, durante los meses de febrero y marzo, y de agosto y septiembre, dirigido a la Secretaría Académica.

Que la Resolución del Rector N° 276/2020 establece continuar con la suspensión de las actividades presenciales hasta el 07 de agosto inclusive, en el marco de la pandemia y el aislamiento social obligatorio.

Que la Disposición N° 008/2020 del Secretario Administrativo establece que se envíe al correo electrónico [mesa@uncaus.edu.ar](mailto:mesa@uncaus.edu.ar) en formato digital escaneado con las formalidades de ley, las notas, solicitud de expedientes y/o todo trámite que requiera ser recepcionado por el área de Mesas de Entradas y Salidas de la Universidad.

Que la Disposición N° 218/2020 del Secretario Académico establece el procedimiento administrativo para la Solicitud de Reconocimiento de Asignaturas por Equivalencia y aprueba la Guía para Solicitud de Equivalencias, en el marco del aislamiento social obligatorio.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECER que todos los estudiantes interesados en realizar el trámite de reconocimiento de asignaturas por equivalencia podrán efectuarlo enviando en formato digital escaneado, con las formalidades de ley, toda la documentación requerida al correo [mesa@uncaus.edu.ar](mailto:mesa@uncaus.edu.ar) de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 218/2020-S.A. y su Anexo.

**ARTÍCULO 2°:** DETERMINAR que podrán realizar este trámite desde el 03 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, comuníquese, complíquese y archívese.



Esp.ABOG. Ricardo Manuel A.  
Secretario Académico  
Universidad Nacional del  
Chaco Austral